

DOF: 28/10/1998

SUPLEMENTO del Programa Nacional de Normalización 1998.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comercio y Fomento Industrial.

AVISO AL PUBLICO**SUPLEMENTO DEL PROGRAMA NACIONAL DE NORMALIZACION 1998**

La Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 fracción I, 59 y 61-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; artículo 24 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, se hace del conocimiento público el suplemento del Programa Nacional de Normalización 1998 en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que en el Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000 se define la necesidad que tiene el país de impulsar el proceso de modernización del sector productivo, determinando acciones concretas que permitan la instrumentación de mejoras en el sector productivo, teniendo presente la obtención de una óptima calidad en la producción de bienes y servicios en base a estándares de reconocimiento nacional e internacional que garanticen la conformación de una economía más competitiva como un instrumento para alcanzar el desarrollo económico.
2. Que por ello el Gobierno Federal ha establecido, a través del Programa de Política Industrial y Comercio Exterior, acciones en materia de metrología y normalización con el fin de procurar una mayor eficiencia en el proceso de elaboración de las normas oficiales mexicanas y la garantía de que éstas se aplicarán exclusivamente en casos necesarios. Asimismo, se propone fomentar la elaboración de normas mexicanas que tengan un reconocimiento generalizado por la industria y el comercio, como un mecanismo de autorregulación del sector empresarial.
3. Que en tal contexto, la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, a través de la Dirección General de Normas y con el propósito de satisfacer las necesidades de la sociedad, en particular de los sectores industrial, comercial, educativo y de servicios fomenta, mediante la difusión pública del suplemento del Programa Nacional de Normalización 1998, la eficiencia y transparencia en la elaboración y observancia de las normas oficiales mexicanas y normas mexicanas.

NORMAS OFICIALES MEXICANAS**SECRETARIA DE ENERGIA****COMITE CONSULTIVO NACIONAL DE NORMALIZACION PARA LA PRESERVACION Y USO RACIONAL DE LOS RECURSOS ENERGETICOS****PRESIDENTE:** ING. ODON DE BUEN RODRIGUEZ**DIRECCION:** INSURGENTES SUR No. 890, 2o. PISO

COL. DEL VALLE, C.P. 03100, MEXICO, D.F.

TEL.: 448-60-00 EXT. 1024, **DIRECTO:** 448-63-10**FAX:** 448-63-28

- 1 Eficiencia energética de motores monofásicos ^[1037]*.
Objetivo: Regular a corto plazo la eficiencia en motores monofásicos.
Tiempo de elaboración: Un año.
- 2 Eficiencia energética de motores trifásicos ^[1038]* (Revisión y sustitución de la NOM-074-SCFI-1994).
Objetivo: Regular en corto plazo la eficiencia en motores trifásicos.
Tiempo de elaboración: Un año.
- 3 Eficiencia energética de lámparas fluorescentes compactas ^[1039]*.
Objetivo: Regular a corto plazo la eficiencia energética de estos productos.
Tiempo de elaboración: Un año.

COMITE CONSULTIVO NACIONAL DE NORMALIZACION DE SEGURIDAD NUCLEAR Y SALVAGUARDIAS**PRESIDENTE:** ING. MIGUEL MEDINA VAILLARD**DIRECCION:** DR. BARRAGAN No. 779

COL. NARVARTE, C.P. 03020, MEXICO, D.F.

TEL.: 590-41-81, 590-51-82

FAX: 590-61-03

Subcomité 2 de Seguridad Radiológica.

- 1** Requerimientos de seguridad radiológica para egresar a pacientes a quienes se les ha administrado material radiactivo^{[1040]*} (Revisión al proyecto de NOM-013-NUCL-1995).

Objetivo: Evitar exposiciones indebidas a familiares del paciente y público en general.

Tiempo de elaboración: Seis meses.

- 2** Requerimientos para la calificación y entrenamiento del personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes^{[1041]*}.

Objetivo: Establecer requisitos de calificación y entrenamiento para el personal ocupacionalmente expuesto^{[1042]*} (POE)

Tiempo de elaboración: Seis meses.

- 3** Especificaciones técnicas para la operación de unidades de teleterapia que utilizan material radiactivo^{[1043]*}.

Objetivo: Regular la seguridad y protección a usuarios y pacientes.

Tiempo de elaboración: Seis meses.

Subcomité 3 de Desechos Radiactivos.

- 4** Requerimientos para una instalación para el almacenamiento definitivo de desechos radiactivos de nivel bajo cerca de la superficie. Parte 3: Construcción, operación, clausura, post-clausura y control institucional^{[1044]*}.

Objetivo: Regular la seguridad para el almacenamiento definitivo de desechos radiactivos.

Tiempo de elaboración: Seis meses.

- 5** Manejo de desechos radiactivos en instalaciones radiactivas que utilizan fuentes abiertas^{[1045]*}.

Objetivo: Regular el manejo de los desechos radiactivos provenientes de fuentes radiactivas abiertas.

Tiempo de elaboración: Seis meses.

SECRETARIA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL

COMITE CONSULTIVO NACIONAL DE NORMALIZACION DE SEGURIDAD AL USUARIO, INFORMACION COMERCIAL Y PRACTICAS DE COMERCIO

PRESIDENTA: LIC. CARMEN QUINTANILLA MADERO

DIRECCION: PUENTE DE TECAMACHALCO No. 6

COL: FUENTES DE TECAMACHALCO

NAUCALPAN DE JUAREZ

ESTADO DE MEXICO, C.P. 53950

TEL.: 729-94-75, 729-94-76

FAX: 729-94-84

Subcomité de Información Comercial.

- 1** Información comercial- Fonogramas.

Objetivo: Esta Norma establece las características de la información comercial que deben presentar los fonogramas que se comercializan en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos.

Tiempo de elaboración: Un año.

- 2** Información comercial- Etiquetado de extracto de vainilla.

Objetivo: Esta norma oficial mexicana establece la información comercial que debe contener el etiquetado del extracto de vainilla que se comercializa en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos.

Tiempo de elaboración: Un año.

- 3** Información comercial-Etiquetado de productos pecuarios-Carne empacada para consumo humano.

Objetivo: Esta norma oficial mexicana establece la información comercial que debe contener el etiquetado de la carne refrigerada o congelada de las especies bovino, porcino y ave para consumo humano.

Tiempo de elaboración: Un año.

Subcomité de Sistemas y Prácticas de Comercialización.

- 4** Requisitos mínimos de información que deben cumplir los prestadores de servicios de capacitación y formación técnica.

Objetivo: Precisar los requisitos mínimos de información que deben cumplir los particulares que imparten educación técnica a los consumidores.

Tiempo de elaboración: Un año.

- 5** Requisitos informativos para la prestación de servicio de asesoría en materia de sistemas de aseguramiento de calidad.

Objetivo: Establecer los requisitos informativos que deben cumplir los prestadores de servicio de asesoría en materia de sistemas de aseguramiento de la calidad.

Tiempo de elaboración: Un año.

Subcomité de Metrología.

- 6** Metrología-Mediciones por medio de programas de cómputo.

Objetivo: Establecer los requerimientos de mediciones por medio de programas de cómputo.

Tiempo de elaboración: Un año.

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO RURAL

COMITE CONSULTIVO NACIONAL DE NORMALIZACION DE PROTECCION ZOOSANITARIA

PRESIDENTE: DR. ANGEL OMAR FLORES HERNANDEZ

DIRECCION: RECREO No. 14, PISO 11

COL. ACTIPAN, C.P. 03230, MEXICO, D.F.

TEL.: 534-15-80, 534-51-11

FAX: 534-14-61

- 1** Revisión de la NOM-009-ZOO-1994, Proceso sanitario de la carne.

Objetivo: Establecer los procedimientos que deben cumplir los establecimientos destinados al sacrificio de animales y los que industrialicen, procesen, empaquen, refrigeren productos o subproductos cárnicos para consumo humano, con el propósito de obtener productos de óptima calidad higiénico-sanitaria.

Tiempo de elaboración: Uno a dos años.

- 2** Revisión de la NOM-019-ZOO-1994, Campaña Nacional contra la Garrapata *Boophilus* spp.

Objetivo: Establecer los procedimientos, actividades, criterios, estrategias y técnicas para el control y erradicación de las garrapatas del género *Boophilus* spp.

Tiempo de elaboración: Uno a dos años.

- 3** Revisión de la NOM-031-ZOO-1995, Campaña Nacional contra la Tuberculosis Bovina (*Mycobacterium bovis*).

Objetivo: Regular y establecer los procedimientos, actividades, criterios, estrategias, técnicas y características para el control y erradicación de la tuberculosis bovina.

Tiempo de elaboración: Uno a dos años.

- 4** Revisión de la NOM-041-ZOO-1995, Campaña Nacional contra la brucelosis en los animales.

Objetivo: Establecer los procedimientos, actividades, criterios, estrategias y técnicas para el control y eventual erradicación de la brucelosis en las especies susceptibles.

Tiempo de elaboración: Uno a dos años.

- 5** Revisión de la NOM-002-ZOO-1994, Actividades técnicas y operativas aplicables al programa nacional para el control de la abeja africana.

Objetivo: Establecer las actividades técnicas y operativas aplicables al programa nacional para el control de la abeja africana.

Tiempo de elaboración: Uno a dos años.

COMITE CONSULTIVO NACIONAL DE NORMALIZACION DE PROTECCION FITOSANITARIA

PRESIDENTE: DR. LUIS ALBERTO AGUIRRE URIBE

DIRECCION: GUILLERMO PEREZ VALENZUELA No. 127 PISO 2

COL. DEL CARMEN, COYOACAN, C.P. 04100, MEXICO, D.F.

TEL.: 554-05-29, 554-05-12

FAX: 554-05-29

- 1 Que instituye el procedimiento por el cual se revisarán, actualizarán y editarán los requisitos para la identificación varietal y la calidad de las semillas para siembra y el material de propagación en los Estados Unidos Mexicanos.

Objetivo:

Tiempo de elaboración: Un año.

SECRETARIA DE SALUD

COMITE CONSULTIVO NACIONAL DE NORMALIZACION DE REGULACION Y FOMENTO SANITARIO

PRESIDENTE: LIC. JOSE IGNACIO CAMPILLO GARCIA

DIRECCION: LIEJA No. 7, PISO 1

COL. JUAREZ, C.P. 06696, MEXICO, D.F.

TEL.: 553-69-79, 553-71-30

FAX: 553-69-96

Subcomité de Control de Insumos para la Salud.

El tema 20 del PNN 1998 se divide en dos títulos, quedando de la siguiente manera:

- 1 Requisitos que deben cumplir los terceros autorizados.

Objetivo: Precisar los requisitos a que se encuentren sujetos los terceros autorizados.

Tiempo de elaboración: Un año.

- 2 Que establece las pruebas y procedimientos para demostrar que un medicamento es intercambiable.

Objetivo: Establecer las reglas claras de cuáles son los procedimientos para demostrar a través de diversos estudios de equivalencia terapéutica de medicamentos que puedan fungir como intercambiables.

Tiempo de elaboración: Un año.

Subcomité de Regulación de los Servicios de Salud.

- 3 Para la prestación de servicios de atención médica en unidades móviles tipo ambulancia (Revisión al proyecto de NOM-020-SSA1-1998).

Objetivo: Establecer los requerimientos mínimos para que se otorgue un servicio oportuno y eficaz en el lugar donde se requiera.

Tiempo de elaboración: Un año.

- 4 Para el manejo integral de la obesidad.

Objetivo: Establecer los requisitos a que deberá sujetarse el manejo integral de la obesidad y el sobrepeso.

Tiempo de elaboración: Un año.

- 5 Del expediente clínico (El tema 23 del PNN 1998 de este Comité, modifica su título).

Objetivo: Establecer los requisitos para la integración y uso del expediente clínico.

Tiempo de elaboración: Un año.

- 6 Para la práctica de la acupuntura humana (El tema 27 del PNN 1998 de este Comité, modifica su título).

Objetivo: Establecer los requisitos mínimos a que deberá sujetarse esta práctica médica.

Tiempo de elaboración: Un año.

- 7 Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios (El tema 29 del PNN 1998 de este Comité, modifica su título).

Objetivo: Regular la infraestructura y equipamiento mínimos con que deberán operar los establecimientos de atención médica a pacientes ambulatorios.

Tiempo de elaboración: Un año.

Subcomité de Salud Ambiental.

8 Requisitos sanitarios que deben cumplir los equipos de tratamiento de agua, de tipo doméstico.

Objetivo: Establecer los requisitos que deben cumplir los equipos de tratamiento de agua de tipo doméstico.

Tiempo de elaboración: Un año.

9 Salud ambiental, agua para uso y consumo humano. Requisitos sanitarios que deben cumplir las sustancias germicidas para tratamiento de agua, de tipo doméstico.

Objetivo: Establecer los requisitos que deben cumplir las sustancias germicidas para tratamiento de agua, de tipo doméstico.

Tiempo de elaboración: Un año.

10 Etiquetado de fertilizantes

Objetivo: Establece las indicaciones y características que deben aparecer en las etiquetas de los fertilizantes, mejoradores de suelo, inoculantes, reguladores de crecimiento y humectantes, considerados como insumos de nutrición vegetal.

Tiempo de elaboración: Un año.

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y PESCA

COMITE CONSULTIVO NACIONAL DE NORMALIZACION PARA LA PROTECCION AMBIENTAL

PRESIDENTE: LIC. FRANCISCO GINER DE LOS RIOS

DIRECCION: AV. REVOLUCION No. 1425, NIVEL 6

COL. TLACOPAC, SAN ANGEL, C.P. 01040, MEXICO, D.F.

TEL.: 624-34-83, 624-34-91 Y 624-34-90

FAX: 624-35-83

Subcomité de Ordenamiento Ecológico de Impacto Ambiental.

1 Que establece las especificaciones de protección ambiental para llevar a cabo las actividades de dragado de mantenimiento en desarrollos marítimo-portuarios ^[1046]* (NOM-119-ECOL-1998).

Objetivo: Minimizar los impactos ambientales en los ecosistemas marinos como consecuencia de las actividades de dragado de mantenimiento y de esta forma preservar y conservar los ecosistemas del lugar.

Tiempo de elaboración: Un año.

2 Que establece las especificaciones de protección ambiental para la instalación de sistemas de comunicación telefónica por red de fibra óptica, que se realicen en zonas urbanas y en derechos de vía existentes de ferrocarriles, carreteras y líneas de transmisión eléctrica ^[1047]* (NOM-130-ECOL-1998).

Objetivo: Minimizar los impactos ambientales en los ecosistemas donde se lleven a cabo las actividades de instalación.

Tiempo de elaboración: Un año.

3 Que establece las especificaciones de protección ambiental para la instalación de sistemas de distribución de gas natural que se ubiquen en zonas urbanas, suburbanas, industriales, agrícolas, ganaderas y eriales ^[1048]* (NOM-129-ECOL-1998).

Objetivo: Minimizar los impactos ambientales en los ecosistemas donde se lleven a cabo las actividades de instalación.

Tiempo de elaboración: Un año.

4 Que establece las especificaciones de protección ambiental para el diseño, construcción, operación, seguridad y mantenimiento de las diferentes estaciones de servicio (NOM-124-ECOL-1998).

Objetivo: Establece las especificaciones de protección ambiental para el diseño, construcción, operación, seguridad y mantenimiento de las diferentes estaciones de servicio que se construyan en el país garantizando mayores niveles de seguridad a la población, prevenir y proteger el ambiente de contaminantes en sus diversas manifestaciones.

Tiempo de elaboración: Un año.

NORMAS MEXICANAS

SOCIEDAD MEXICANA DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION, S.C. (NORMEX)

PRESIDENTE: ING. DIODORO GUERRA RODRIGUEZ

DIRECCION: ALFREDO NOBEL No. 21

CENTRO INDUSTRIAL PUENTE DE VIGAS

C.P. 54070, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO

TEL.: 565-72-28, 565-86-01, 390-41-52

FAX: 565-72-17

Comité Técnico de Normalización Nacional de Bebidas Alcohólicas.

- 1 Bebidas alcohólicas destiladas Determinación de ésteres y aldehídos (Revisión de la NMX-V-005-S-1980).
- 2 Bebidas alcohólicas destiladas Determinación de alcoholes superiores (aceite de fusel). (Revisión de la NMX-V-014-1986).
- 3 Bebidas alcohólicas destiladas Determinación de metano.1 (Revisión de la NMX-V-021-1986).
- 4 Bebidas alcohólicas destiladas Determinación de densidad relativa (Revisión de la NMX-V-032-S-1980).
- 5 Método de prueba para la determinación de azúcar previa inversión en pulque (Revisión de la NMX-V-040-1972).
- 6 Método de prueba para la determinación de acidez total en pulque (Revisión de la NMX-V-042-1972).
- 7 Método de prueba para la determinación de alcohol en volumen en la escala Gay-Lussac a 15 grados C, en pulque (Revisión de la NMX-V-043-1972).
- 8 Etiquetado o rotulación de bebidas alcohólicas (Revisión de la NMX-V-044-1972).

ASOCIACION DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION DEL SECTOR ELECTRICO, A.C.

(ANCE)

PRESIDENTE: ING. SALVADOR PALAFOX TRUJILLODIRECCION: AV. PUENTE DE TECAMACHALCO No. 6-BIS

COL. FUENTES DE TECAMACHALCO 53950

NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO

TEL.: 520-90-26, 520-91-58FAX: 520-88-00

Comité Técnico de Normalización Nacional para Calderas y Recipientes a Presión.

Subcomité 5 Conductores.

- 1 Cable para bomba sumergible.
- 2 Conductores con aislamiento termoplástico a base de policloruro de vinilo para instalaciones hasta 600 V (metrificada) (Revisión a la NMX-J-010-1996-ANCE).
- 3 Cable de cobre con cableado concéntrico para usos eléctricos (metrificada). (Revisión a la NMX-J-012-1995-ANCE).
- 4 Determinación de la resistencia a la propagación de incendio en conductores eléctricos (Revisión a la NMX-J-093-1990).
- 5 Resistencia a la propagación de la flama en conductores eléctricos (Revisión a la NMX-J-192-1988).
- 6 Determinación de la resistencia a la propagación del incendio para cables de plantas generadoras de energía nuclear.
- 7 Determinación de la continuidad del aislamiento para alambre magneto redondo (Revisión a la NMX-J-453-1997-ANCE).
- 8 Resistencia al ataque de disolventes (Revisión a la NMX-J-458-1997-ANCE).
- 9 Alambre magneto de cobre redondo esmaltado con poliéster con capa sencilla y doble clase térmica 155°C (Revisión a la NMX-J-470-1997-ANCE).
- 10 Alambre magneto de cobre redondo esmaltado con poliuretano con capa sencilla y doble para aplicaciones soldables; clase térmica 155°C (Revisión a la NMX-J-484-1997-ANCE).

Subcomité 21 Restauradores y seccionalizadores.

- 11 Seccionalizadores automáticos para sistemas de corriente alterna hasta 30 kV.
- 12 Cinta de plástico aislante (Revisión a la NMX-J-029-1957).
- 13 Cable de ignición de alta tensión con conductor de alta resistencia (No metálico) (Revisión a la NMX-J-042-1981).
- 14 Conductores con aislamiento de polietileno para usos eléctricos (Revisión a la NMX-J-057-1965).
- 15 Reguladores de tensión e intensidad, tipo vibratorio, para usos automotrices (Revisión a la NMX-J-079-1970).
- 16 Productos eléctricos-Coordinación de aislamiento-Parte 3: Coordinación de aislamiento entre fases: Principios, reglas y guía de aplicación (Revisión a la NMX-J-150/03-1986).
- 17 Elementos calefactores (Revisión a la NMX-J-223-1976).
- 18 Aparatos generadores de juego para acoplarse a televisores (Revisión a la NMX-J-362-1979).
- 19 Wathorímetros monofásicos-Especificaciones (Revisión a la NMX-J-039-1980).

- 20** Máquinas eléctricas de soldar por resistencia (Revisión a la NMX-J-051-1979).
- 21** Alambre magneto circular de cobre con esmalte sintético a base de resinas epóxicas (Revisión a la NMX-J-064-1965).
- 22** Interruptores automotrices, para cambio de luces, accionados con el pie (Revisión a la NMX-J-080-1965).
- 23** Cintas aislantes de hule (Revisión a la NMX-J-154-1976).
- 24** Lámparas para minero (Revisión a la NMX-J-313-1977).

Los temas 11, 74, 75, 76, 78, 79 y 90 publicados en el Programa de Nacional de Normalización del 15 de abril de 1998 se cancelan.

COMITE TECNICO DE NORMALIZACION NACIONAL DE PROTECCION AL AMBIENTE

PRESIDENTE: LIC. ENRIQUE PROVENCIO

DIRECCION: AV. REVOLUCION No. 1425 NIVEL 38

COL. TLACOPAN, SAN ANGEL

DELEG. ALVARO OBREGON, 01040, MEXICO, D.F.

- 1** Método de prueba para la determinación de densidad aparente visual del humo empleando la carta Ringelmann (Fuentes estacionarias) (Revisión de la NMX-AA-001-1972).
- 2** Vehículos automotores Determinación del nivel sonoro Método dinámico (Revisión de la NMX-AA-037-1978).
- 3** Determinación del nivel sonoro emitido por bicicletas y triciclos motorizados (Revisión a la NMX-AA-041-1976).
- 4** Determinación del nivel sonoro emitido por fuentes fijas (Revisión de la NMX-AA-043-1977).
- 5** Método de prueba estático para la detección del nivel sonoro emitido por vehículos automotores, bicicletas y triciclos motorizados (Revisión de la NMX-AA-048-1977).
- 6** Evaluación de la capacidad del humo proveniente de vehículos automotores equipados con motor diesel (Revisión de la NMX-AA-013-1976).
- 7** Determinación de las emisiones de hidrocarburos y monóxido de carbono provenientes del escape de los vehículos (Revisión de la NMX-AA-027-1976).

COMITE TECNICO DE NORMALIZACION NACIONAL DE PRODUCTOS DE LA PESCA

PRESIDENTE: BIOL. ALFREDO SANCHEZ PALAFOX

DIRECCION: PITAGORAS No. 1320 PISO 6

COL. SANTA CRUZ ATOYAC

DELEG. BENITO JUAREZ

C.P. 003310, MEXICO, D.F.

TEL.: 688-06-77

FAX: 601-23-30

- 1** Salchichas de carne de tortuga marina (Revisión a la NMX-F-107-1965).

COMITE TECNICO DE NORMALIZACION NACIONAL PARA EL CAFE

PRESIDENTE: ING. RUBEN CASTILLO FRAGOSO

DIRECCION: LOPE DE VEGA No. 125-1er. PISO

COL. CHAPULTEPEC MORALES

DELEG. MIGUEL HIDALGO, 11570, MEXICO, D.F.

TEL.: 250-79-73, 254-45-70/33

FAX: 250-79-73

- 1** Método de prueba para la determinación de cafeína en café (Revisión de la NMX-F-176-1968).

COMITE TECNICO DE NORMALIZACION NACIONAL DE EQUIPOS Y SISTEMAS DE RIEGO

SECRETARIO TECNICO: DR. POLIOPTRIO MARTINEZ AUSTRIA

DIRECCION: PASEO CUAUHNAHUAC No. 8532

JIUTEPEC, MORELOS, 62550, MEXICO

TEL.: (73)19-40-00 (73)19-41-11

FAX: (73)20-87-25

Los temas del 2 al 4 y del 7 al 10 publicados en el Programa Nacional de Normalización 1998 por este Comité Técnico de Equipos y Sistemas de Riego, se cancelan.

COMITE TECNICO DE NORMALIZACION NACIONAL DE LA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ

SECRETARIO TECNICO: SR. VICTOR GERARDO DELGADILLO JAIMEDIRECCION: CALLE 3 LOTE 3 MANZANA 4

PARQUE INDUSTRIAL DE EL SALTO

APDO. POSTAL 55 45685, EL SALTO, JALISCO, MEXICO

TEL.: 688-05-46, 688-05-48, 688-05-49FAX: 688-05-64

- 1 Dispositivos de advertencia.
- 2 Faros para uso automotriz.
- 3 Luces exteriores para uso automotriz.
- 4 Espejos retrovisores para uso automotriz.
- 5 Industria automotriz Vehículos automotores Cinturones de seguridad Especificaciones (Revisión de la NMX-D-004-1980).

COMITE TECNICO DE NORMALIZACION NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD

SECRETARIO TECNICO: BIOLG. ARTURO ERGELIO VARGAS PEREZDIRECCION: JOSE URBANO No. 6

COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS

DELEG. GUSTAVO A. MADERO

TEL.: 754-69-22 EXTS. 3746/4106FAX: 754-65-90

- 1 Caolín usado en la industria quimicofarmacéutica (Revisión NMX-G-001-1965).
- 2 Aceite de ricino para uso farmacéutico (Revisión NMX-G-002-1965).
- 3 Estolato de eritromicina (Revisión NMX-G-003-1975).
- 4 Ampicilina trihidratada (Revisión NMX-G-004-1976).
- 5 Progesterona (Revisión NMX-G-005-1976).
- 6 Dipirona sódica (Revisión NMX-G-006-1976).
- 7 Dextrosa anhidra (Revisión NMX-G-007-1976).
- 8 Dipirona magnésica (Revisión NMX-G-008-1976).
- 9 Dextrosa monohidratada (Revisión NMX-G-009-1977).
- 10 Materias primas para uso farmacéutico-Determinación del pH (Revisión NMX-G-010-S-1980).
- 11 Ampicilinas-Prueba de pirógenos (Revisión NMX-G-011-S-1980).
- 12 Materias primas para uso farmacéutico-Ampicilinas-Pruebas de esterilidad (Revisión NMX-G-012-S-1980).
- 13 Materias primas para uso farmacéutico-Antibióticos-Ampicilina anhidra (Revisión NMX-G-013-S-1980).
- 14 Materias primas para uso farmacéutico-Antibióticos-Ampicilina sódica (Revisión NMX-G-014-S-1980).
- 15 Materias primas para uso farmacéutico-Antibióticos-Ampicilina potásica (Revisión NMX-G-015-S-1980).
- 16 Productos farmacéuticos-Esteroides-Fosfato sódico de dexametasona (Revisión NMX-G-016-S-1984).
- 17 Ampicilinas-Prueba de seguridad (Revisión NMX-G-018-S-1980).
- 18 Materias primas para uso farmacéutico-Ampicilinas-Determinación de potencia (Revisión NMX-G-019-1982).
- 19 Productos farmacéuticos-Esteroides-fluocinolona acetona (Revisión NMX-G-022-1984).
- 20 Vitaminas-Acido nicotínico (Revisión NMX-G-023-1982).
- 21 Productos farmacéuticos-Nitrofuranos-Furazolidona (Revisión NMX-G-025-1984).
- 22 Vitaminas-Riboflavina (Revisión NMX-G-026-1982).
- 23 Nitrofuranos-Nitrofurantonia (Revisión NMX-G-029-1982).
- 24 Reactivos analíticos-Soluciones valoradas-Especificaciones (Revisión NMX-BB-085-1982).
- 25 Calidad para profilácticos de látex natural-Preservativos o condones (Revisión NMX-BB-010-1967).
- 26 Industria farmacéutica-Materiales para uso médico-Agujas hipodérmicas estériles para usarse una sola vez-Especificaciones (Revisión NMX-BB-045-1981).

- 27 Hojas para bisturí no estériles (Revisión NMX-BB-025-1973).
- 28 Cuerdas como materia prima e hilos quirúrgicos absorbibles catgut (Revisión NMX-BB-053-1976).
- 29 Industria farmacéutica-Productos para uso médico hebras de catgut-Especificaciones (Revisión NMX-BB-084-1982).
- 30 Certificación de la calidad sanitaria del agua donde se cultivan y/o cosechan moluscos bivalvos- Programa Mexicano de Sanidad de Moluscos Bivalvos.
- 31 Certificación de plantas empacadoras o procesadoras de moluscos bivalvos. Programa Mexicano de Sanidad de Moluscos Bivalvos.
- 32 Certificación de laboratorios de bacteriología y biotoxinas marinas, en apoyo al Programa Mexicano de Sanidad de Moluscos Bivalvos.
- 33 Método enzimático cromogénico ONPG-MUG para determinación de indicadores bacterianos de la calidad del agua (coliformes totales y E. coli).

COMITE TECNICO DE NORMALIZACION NACIONAL DE PRODUCTOS PROTECCION LABORAL

SECRETARIO TECNICO: ING. AMADO DEL ANGEL RUIZ

DIRECCION: AVENIDA ERMITA IZTAPALAPA No. 855

COL. SANTA ISABEL INDUSTRIAL, DELEG. IZTAPALAPA

TEL.: 581-80-22

FAX. 670-06-61

- 1 Guante de hule látex para uso eléctrico.
- 2 Guante de protección contra sustancias químicas.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 4 de septiembre de 1998.- La Directora General de Normas, **Carmen Quintanilla Madero**.- Rúbrica.